

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO,
REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO

de 17 de diciembre de 1996

por la que se deroga la Decisión 90/414/CECA por la que se impiden los intercambios
relativos a Iraq y Kuwait

(96/740/CECA)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

Considerando que el Consejo de la Unión Europea, vistas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la interrupción de las relaciones económicas y financieras con Iraq, ha adoptado el Reglamento (CE) n° 2465/96 del Consejo, de 17 de diciembre de 1996, relativo a la interrupción de las relaciones económicas y financieras entre la Comunidad Europea e Iraq⁽¹⁾, que incluye también los productos contemplados por el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero;

Considerando que por este motivo ya no hay necesidad de mantener vigente la Decisión 90/414/CECA⁽²⁾ y que, en consecuencia, debe derogarse dicha Decisión;

De acuerdo con la Comisión,

HAN DECIDIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1

Queda derogada la Decisión 90/414/CECA.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 10 de diciembre de 1996.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 1996.

El Presidente

I. YATES

⁽¹⁾ Véase la página 1 del presente Diario Oficial.

⁽²⁾ DO n° L 213 de 9. 8. 1990, p. 3; Decisión cuya última modificación la constituye la Decisión 91/265/CECA (DO n° L 127 de 23. 5. 1991, p. 27).